



ACUERDO REGIONAL N° 304-2013-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	5389 40
EXP. N°	376018

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 05 días del mes de noviembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) el artículo 49° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Plan Bicentenario Perú al 2021, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021; con Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, se autoriza al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Plan Bicentenario 2021, señalando asimismo que el proceso de actualización, se realizará mediante la coordinación multisectorial, interinstitucional e intergubernamental.;

Que, el literal b) del artículo 10° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región; y, en su artículo 32° establece que, la gestión del gobierno regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Mediano y Largo Plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088 se crea al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. Asimismo, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como órgano rector y orientador del sistema;

Que, la Guía para la formulación de Planes de Desarrollo Concertado Regional y Local establece en su Gráfico N° 11 la Ruta Metodológica para la Formulación de Planes de Desarrollo Concertado Regional y Local, señalando como producto de la fase de preparación la Resolución del Consejo Regional que aprueba su Plan de Trabajo; asimismo, la Acción 1) del Procedimiento 2) establece que, la Resolución del Consejo Regional es un acto que busca dar mayor legitimidad al proceso, especialmente a los grupos de trabajo involucrados, así como asegurar los recursos para el mismo;

Que, mediante Oficio N° 032-2013-GRJ/GRPPAT/SGCTP el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado Junín al 2050; el mismo que es devuelto a la Gerencia General Regional con Acuerdo Regional N° 281-2013-GRJ/CR por recomendaciones del Informe Final N° 001-2013-GRJ-CR/CPI, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; sin embargo con Oficio N° 035-2013-GRJ/GRPPAT/SGCTP, la Subgerente de Cooperación Técnica y Planeamiento informa que se han levantado las observaciones realizadas al Plan de Trabajo del proceso de formulación del "Plan de Desarrollo Regional Concertado – Junín al 2050", indicando que se realice un sinceramiento de los gastos y la modificación presupuestal de los recursos destinados para la adquisición de bienes y servicios de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a la fuente para la adquisición de bienes y servicios de la



C.C.
QRD/T



Subgerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento hasta por el monto de S/. 44,656.00; solicitando que se continúe con el trámite regular;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, contando con el Dictamen N° 027-2013-GRJ-CR/PPATyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del proceso de formulación del "Plan de Desarrollo Regional Concertado – Junín al 2050" que se anexa y forma del presente dictamen en veintiocho (28) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Subgerente de Cooperación Técnica y Planeamiento el cumplimiento del cronograma de trabajo y las metas trazadas en el Plan de Trabajo del proceso de formulación del "Plan de Desarrollo Regional Concertado – Junín al 2050".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
*Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.*
Huancayo,

Abog. Ana M. Cordova Capucha
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL